

ORD N°: 201 / JDGO

ANT.: Decreto Exento N° 2238, de 2021, de la Municipalidad de Rancagua, sobre Delegación de Firma.

REF.: Solicitud MU260T0002689

MAT.: Informa lo que indica

RANCAGUA, 7 de julio de 2021

DE : **CRISTIAN REYNALDO ARANCIBIA SANTIBAÑEZ**  
**DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA**  
**I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA**

A : **MARTIN SIELFELD O'RYAN**

Junto con saludar, cumpla con informar a Ud., que el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones nos ha derivado su solicitud de información, la que indicaba:

**“me gustaría solicitar información georreferenciada de información de transporte público. En particular, me gustaría solicitar lo siguiente: (1) información georreferenciada (longitud y latitud) de los paraderos de micros de las distintas ciudades de Chile entre los años 2019 y 2021, (2) información georreferenciada sobre las estaciones de metro y trenes de las distintas ciudades de Chile en el mismo periodo de tiempo (incluyendo trenes de carga en lo posible), (3) información georreferenciada de entradas y salidas de las principales autopistas y carreteras de las ciudades de Chile. Se pide si la información puede ser entregada en tres archivos csv o shp, separados según cada una de las peticiones.**

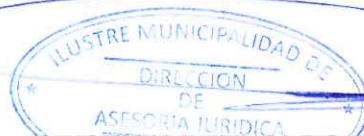
Al respecto, es menester indicar que, requerida la Secretaría de Planificación Comunal (SEOPLAC), nos ha indicado que no se cuenta con la información específica solicitada considerando que solo se dispone de datos de nuestra comuna, pero que además, en este caso, el último catastro georreferenciado de Refugios peatonales corresponde al año 2016.

El Consejo para la Transparencia de acuerdo a jurisprudencia C1500-13 indica que “el acceso a la información debe ejercerse sólo en relación a información existente. Por otro lado, el derecho de acceso a la información no alcanza a la información que no se encuentra en poder del Servicio, como es el caso de la documentación solicitada”

Finalmente, cabe manifestar que si Ud., no se encuentra conforme con esta respuesta puede recurrir, dentro del plazo de 15 días hábiles, de acuerdo a lo indicado en el artículo 24 de la ley N° 20.285, ante el Consejo Para La Transparencia.

Saluda atentamente a Ud.,

Por orden del Sr. Alcalde



**CRISTIAN REYNALDO ARANCIBIA SANTIBAÑEZ**  
DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA  
I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA

CAS/mya

